



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA Nº 5661 AÑO 2004

DECRETO Nº 0787 / 26

San Martín de los Andes, 17 MAR 2026

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 12 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 01 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se considero necesario su derogación.

Que como es esencial mantener nuestras calles y caminos de tierra en condiciones de transitabilidad; para ello debieron realizar tareas de repaso con motoniveladora en calles de Chacra 30, Los Alamos, Los Riscos, Handell, Potrero Alto, callejón Gins Gin, Ruca Hue y Oasis. Así también se trabajó ante situación de emergencia en la calle Drury y por requerimiento de vecinos se realizaron trabajos de limpieza de acequias de la calle Quinquela Martin, Lola Mora, F. Fader y Antonio Berni.

Que además se cubrieron días de licencia de los serenos del turno noche del corralón municipal y se reorganizo el cronograma por falta de personal.

Que para estas tareas se convocó a los trabajadores, Sr. Sepúlveda Pablo Leg. Nº 1433, Sr. Linares Oscar Leg. Nº1607, Sr. Curruhuinca Antonio Leg. Nº 1888, Sr. Durbhan Sergio Leg. Nº 2133, Sr. Barrientos Sebastián Leg. Nº 2136, Sr. Lobos Gabriel Leg. Nº2141, Sr. Velazquez Nicolas Nº 2726, Sr. Curruhuinca Diego Nº2823, Sr. Ferreira Diego Leg. Nº 2868, Sr. Melo Michael Leg. Nº 2869; pertenecientes al área de Vialidad Hidráulica, lo que también implicó la extensión de su jornada laboral habitual.

Que ante estas situaciones excepcionales y de única vez, se ha convocado a los trabajadores de la Dirección de Vialidad e Hidráulica perteneciente a la Subsecretaria de Servicios Públicos antes mencionados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerandos anteriores debido a licencias de personal.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de Febrero del 2026, por los trabajadores pertenecientes a la Dirección de Vialidad Hidráulica dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
SEPULVEDA, PABLO	1433	Vialidad Hidráulica
LINARES, OSCAR	1607	Vialidad Hidráulica
CURRUHUINCA, ANTONIO	1888	Vialidad Hidráulica
DURBHAN, SERGIO	2133	Vialidad Hidráulica
BARRIENTOS, SEBASTIAN	2136	Vialidad Hidráulica

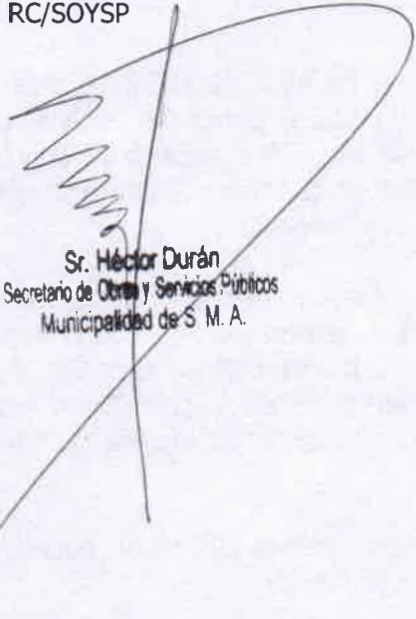


MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

LOBOS, GABRIEL	2141	Vialidad Hidráulica
VELAZQUEZ, NICOLAS	2726	Vialidad Hidráulica
CURRUHUINCA, DIEGO	2823	Vialidad Hidráulica
FERREIRA, DIEGO	2868	Vialidad Hidráulica
MELO, MICHAEL	2869	Vialidad Hidráulica

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º:Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.
RC/SOYSP


Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes